

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUTELA 2020-245.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto del incidente de desacato adelantado por el señor **MODESTO ANTONIO RODRÍGUEZ TOVAR**; esta Juzgado, haciendo uso de las facultades conferidas por los arts. 169 y 170 del C.G.P., dispone, con fundamento en lo dispuesto por el art. 27 del Decreto 2591 de 1.991, lo siguiente:

REQUERIR al **Director General** del DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y a la **directora de reparaciones** de la entidad demandada, para efectos de que haga cumplir el fallo de tutela que fuera proferido por este despacho judicial el día 4 de agosto de 2020 y abra el correspondiente procedimiento disciplinario conforme a lo ordenado por el art. 27 del Decreto 2591 de 1991; advirtiéndosele que si dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia no se cumple lo ordenado, se dispondrá el arresto del funcionario responsable, se ordenará abrir proceso contra el superior y se adoptarán todas las medidas para el cabal cumplimiento del mismo; así mismo se sancionará al responsable y al superior por desacato, sin perjuicio de la responsabilidad penal del funcionario en su caso. OFÍCIESE y anéxese al mismo copia del incidente.

CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

633d024412b55cb1583d3336b2cc9bdf3624de63b21236d51efa8ac3cf775ada

Documento generado en 20/01/2021 12:44:22 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**